

ANUNCIO

SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE PEQUEÑAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que con fecha de 30 de abril de 2019, se adoptó en la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria el acuerdo de aprobación de la convocatoria de la subvención para la adquisición de maquinaria de pequeñas explotaciones agrícolas en el Municipio de Mogán, para el ejercicio 2019.

Gasto aprobado para esta convocatoria: 8.000,00 euros.

Plazo de Presentación de solicitudes: **15 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mogán.

- **Fecha publicación = 03/05/2019.**

Plazo ejecución: desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019.

Plazo de justificación: Hasta el día **30 de septiembre de 2019.**

Criterio de adjudicación: Orden de presentación de la solicitud por Registro de Entrada.

Incompatibilidad: Esta ayuda será incompatible con cualquier otra subvención concedida para el mismo objeto por el Cabildo de Gran Canaria o por cualquiera de sus organismos públicos o entidades dependientes.

Documentación a aportar:

1. Anexo I.
2. Memoria o proyecto descriptivo de la actividad a realizar o que ya se encuentre realizada en el ejercicio 2019.
3. En el caso que la inversión haya sido realizada, presentar la factura original.
4. Fotocopia del CIF de la entidad.
5. Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
6. Copia compulsada de los Estatutos –sólo en el caso de Asociaciones.
7. Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante. –sólo en el caso de Asociaciones.
8. Anexo II - Declaración responsable sobre los siguientes términos:

- De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones Públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
 - De que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a tal fin.
 - De no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
9. Presentar la factura original de la inversión realizada o el presupuesto de la inversión a realizar objeto de esta subvención.

Abono de las ayudas: El abono de las subvenciones se efectuará mediante un pago único tras la justificación de la ayuda concedida.